



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLAN

RESTABLECE PLAZO CONTRACTUAL DEL "DISEÑO MUSEO CAMPESINO CHILOTE DALCAHUE" LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520 -30-LE19

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.248

DALCAHUE, 06 de Agosto de 2021

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Nº 813 de fecha 05/05/2021 que plazo de ejecución del contrato a suma alzada, el Decreto Alcaldicio Nº 326 de fecha 22/02/2021 que restablece plazo contractual a contar del 22/02/2021, el Decreto Alcaldicio Nº 940 de fecha 25/05/2020 que suspende plazo de ejecución del contrato a suma alzada, el Ord. 3610 de fecha 17/03/2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote Covid-19, que en uno de sus incisos indica que los Jefes Superiores de los Servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de algunos de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados, y la carta del contratista que solicita que los plazos sean congelados desde la fecha de inicio de la pandemia, y hasta que las condiciones sean óptimas para desarrollar reuniones públicas presenciales, y llevar a cabo la actividad de consulta ciudadana planificada para la primera semana de abril, según lo detallado en carta Gantt presentada y aprobada en etapa de anteproyecto, el Decreto Alcaldicio Nº 1.589 de fecha 30/07/2019 que Aprueba Contrato a Suma Alzada y Designa Inspector Técnico de Estudio, el Contrato suscrito ante Notario de fecha 30/07/2019, la Boleta de Garantía Nº 488844 del Banco BCI de fecha 30/07/2019 que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio Nº 1.579 de fecha 26/07/2019 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 24/07/2019, el Acta de Apertura de fecha 11/07/2019, el Decreto Alcaldicio Nº 1.496 de fecha 10/07/2019 que resuelve alegatos interpuestos por el Sr. Edward Rojas en procedimiento de invalidación; el reclamo y/o alegatos interpuestos por Don Edward Fernando Rojas Vega, a través del Portal de Mercado Público con fecha 05/07/2019, número de incidente INC-2912071-Y4Q7, y la carta ingresada en oficina de partes de la Municipalidad de Dalcahue, también con fecha 05/07/2019; el Decreto Alcaldicio Nº 1.433 de fecha 28/06/2019 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio Nº 1.402 de fecha 24/06/2019, debiéndose retrotraer el procedimiento de invalidación a lo establecido en el Decreto 1.345 de fecha 13/06/2019; el Decreto Alcaldicio Nº 1.402 de fecha 24/06/2019 que Invalida Decreto Alcaldicio de Adjudicación Nº 1.307, Informe de Propuesta Pública, Acta de Apertura y Adjudica Licitación Pública; el Informe de Propuesta Pública de fecha 24/06/2019, el Acta de Apertura de fecha 24/06/2019; el Decreto Alcaldicio Nº 1.345 de fecha 13/06/2019 que inicia proceso de invalidación parcial de actos administrativos en Licitación Pública Nº 3520-30-LE19 por existir actos contrarios a derecho hechas saber a petición de tercero; el reclamo del oferente Sr. Edward Fernando Rojas Vega de fecha 10/06/2019; el Decreto Alcaldicio Nº 1.307 de fecha 06/06/2019 que adjudica licitación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 06/06/2019, el Acta de Apertura de fecha 03/06/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio Nº 1.161 de fecha 13/05/2019 que llama por 2da vez a Licitación Pública el "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Decreto Alcaldicio Nº 1.137 de fecha 08/05/2019 que Declara Inadmisibles la Licitación Pública Nº 3520-26-LE19, el Acta de Apertura de fecha 06/05/2019, en donde se detallan los fundamentos de las bases administrativas no cumplidas por el oferente; el Decreto Alcaldicio Nº 936 de fecha 04/04/2019 que llama a Licitación Pública la "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta Nº 1952 de fecha 27/12/2018 que aprueba convenio celebrado con fecha 20/12/2018 entre la Subsecretaría de las



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLAN

Culturas y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en el marco de la participación del programa de financiamiento de infraestructura cultural pública y/o privada, versión 2018; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: El Decreto Alcaldicio N° 813 de fecha 05 de mayo del 2021, el cual decreta la suspensión del plazo de ejecución del contrato, por el ingreso de expediente a Dirección de Obras para obtención del permiso de edificación.

DECRETO:

1.- **RESTABLECER:** Los plazos asociados al contrato de la obra denominada "**Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue**", a contar de la fecha del 06 de agosto de 2021. Estableciéndose la nueva fecha de término contractual para el día 14 de Agosto de 2021.

2.- **INFÓRMESE** al Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco sobre el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
Secretaría Municipal
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo Secplan

JSHS/CIVG/CESS/jnpa